



JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL
CIRCUITO DE SINCELEJO – SUCRE
adm09sinc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Primero (1º) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICACIÓN N° 70001-33-33-009-2018-00284-00
DEMANDANTE: VANESSA MARIA PAYARES CERRO
DEMANDADO: MUNICIPIO DE BUENAVISTA - SUCRE

Asunto: Fecha para celebrar audiencia de pruebas

Dentro del proceso de la referencia se había señalado fecha para celebrar la audiencia de pruebas prevista en el artículo 181 de la Ley 1437 de 2011, para el día 24 de marzo de 2020 (f.157 expediente físico), la cual no se pudo realizar debido a la emergencia sanitaria decretada por el gobierno nacional. Una vez digitalizado el expediente, se procede a su reprogramación.

Poderes: El Municipio de Buenavista – Sucre, mediante memoriales allegados los días 11 de marzo de 2020 y 25 de febrero de 2021, otorga poder a los abogados Ubert Gómez Acuña y Juan Francisco Rodríguez Arrieta (f.161-164 expediente físico, archivo 7 expediente digital). Se reconocerá personería jurídica para actuar a los abogados, entendiéndose revocado el poder otorgado al Dr. Gómez Acuña, por parte de la entidad territorial. En consecuencia se RESUELVE:

PRIMERO: Convóquese a las partes para llevar a cabo la Audiencia de pruebas prevista por el Art. 181 de la Ley 1437 de 2011, el día seis (06) de abril de 2021 a las 10:00 a.m.

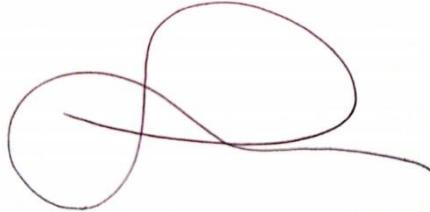
SEGUNDO: La audiencia se realizará de manera virtual, a través de la plataforma TEAMS de MICROSOFT OFFICE, para lo cual las partes recibirán la invitación a unirse a la reunión, a sus correos electrónicos. Se advierte que aun sin su comparecencia la audiencia se realizará, con las consecuencias previstas en la norma citada.

TERCERO: Téngase al abogado UBERT GÓMEZ ACUÑA, identificado con T.P. No.113.442 del C.S. de la J., como apoderado del Municipio de Buenavista – Sucre, conforme al poder conferido y acéptese la revocatoria del poder.

CUARTO: Téngase al abogado JUAN FRANCISCO RODRÍGUEZ ARRIETA, identificado con T.P. No.123.801 del C.S. de la J., como apoderado del Municipio de Buenavista - Sucre, conforme al poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,



SILVIA ROSA ESCUDERO BARBOZA

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
SINCELEJO-SUCRE

Por anotación en ESTADO No 013, notifico a las partes de la providencia anterior, hoy 02 de marzo de 2021, a las 8:00 a.m.

LA SECRETARIA

Firmado Por:

SILVIA ROSA ESCUDERO BARBOZA
JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 009 SIN SECCIONES ADMINISTRATIVO DE SINCELEJO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **077dd3ce990faf382b0c42caca4738e7aac1552a75ab580ebda1e5b1f479973b**

Documento generado en 01/03/2021 04:43:07 PM